

# El principal acusado del crimen de Arganda condenado a diez años por homicidio

Al resto de procesados se les imponen penas menores por lesiones y maltratos

Madrid. Lissette Bustamante, Javier Mesa

**El Tribunal que juzgó las circunstancias que llevaron a la muerte a David Martín en la puerta de una discoteca de Arganda del Rey ha dictado sentencia: 10 años de cárcel por un delito de homicidio para el principal acusado, Miguel Ángel Castellanos, en quien se aprecia una agravante de superioridad y una atenuante de minoría de edad. El fallo provocó la indignación de la familia de la víctima y de las acusaciones particular y popular.**

La Sección XV de la Audiencia de Madrid no ha considerado que todos los encausados fueran coautores del homicidio y condena al principal inculcado, además de a los diez años de prisión, a seis arrestos de fin de semana y a indemnizar a la familia de la víctima con 20 millones de pesetas. El Tribunal admite como probado que fue Castellanos la persona que, estando David indefenso en el suelo tras sufrir las primeras agresiones, le propinó una patada en la cabeza que posteriormente le causó la muerte.

Para los hermanos Juan Manuel y Eugenio González Gutiérrez la sentencia establece penas de siete años y ocho meses de cárcel por dos delitos de lesiones para el primero y cuatro años y dos meses por el mismo delito para el segundo, a quien además se impone tres arrestos de fin de semana por una falta de maltrato.

Por su parte, Gonzalo Westermayer ha sido condenado a tres arrestos de fin de semana por un delito de maltrato, mientras que Juan Luis Sanz fue hallado culpable de dos delitos similares por los que deberá pasar ocho meses en prisión.

La sentencia obliga a estos últimos cuatro procesados al pago de indemnizaciones que oscilan entre las 75.000 y las 300.000 pesetas.

La muerte de David Martín se produjo en el Hospital Gregorio Marañón después de que recibiera, en la noche del 14 de octubre de 1995, una paliza de los acusados a las puertas de la discoteca «Mat» de Arganda del Rey. Durante la refriega la víctima recibió patadas, puñetazos y llegó a ser golpeado con un cinturón.

En su sentencia la Sala destaca la singular vileza del hecho aunque rechaza que existiera un delito de asesinato, ya que no aprecia en el mismo la agravante de alevosía. Acerca de la polémica actuación de las Fuerzas de Orden en la investigación del suceso, el Tribunal señala que la Policía de Arganda y la Guardia Civil no fueron todo lo diligentes que debieran haber sido en sus pesquisas, aunque rechaza que se deduzca testimonio por este asunto. Tampoco acepta que se abra una

nueva investigación por supuesto falso testimonio de seis testigos, mientras que admite que se abra testimonio por un supuesto delito de obstrucción a la Administración de Justicia contra los procesados Juan Manuel y Eugenio González Gutiérrez y Juan Luis Sanz por posibles presiones a dos de los testigos durante la instrucción.

En el apartado de hechos probados se recoge que los jóvenes de Pinto —es decir, David y sus amigos— tuvieron un primer roce con los acusados en el interior de la discoteca «Mat» —a la que acudieron a celebrar un cumpleaños—, cuando uno de los acompañantes de la víctima tropezó con la pierna de uno

## Ayer se reunieron los forenses del juicio de Polvoranca para aclarar si la navaja del «Mallorquín» mató a Ricardo Rodríguez

de los chicos de Arganda. David creyó que había sido una zancadilla a propósito y se lo recriminó, momento en que recibió un empujón de Juan Manuel González, sin mayores consecuencias. Cada grupo continuó su fiesta y parecía que se trataba de un hecho fortuito. Fue al cerrar el local, precisamente en la puerta, cuando los jóvenes de Arganda se encontraron con David y dos amigos. Eugenio propuso ir a pegar a los tres chicos de Pinto, lo que motivó una brevíssima discusión. Posteriormente se propinaron una serie de golpes a David y a sus amigos.

El Tribunal no considera que existiera pelea entre dos grupos, sino que hubo una clara agresión por parte de cuatro de los procesados contra los tres amigos de Pinto: David Martín, Fidiás Alfonso Tornel y Alfonso Jesús Córdoba.

Mientras que Juan Luis Sanz y Eugenio González golpeaban a David en la cara, la Sala considera probado que Juan Manuel González se quitó el cinturón y le golpeó en la parte posterior de la cabeza con su hebilla metálica. Después de esta serie de golpes Da-

## La familia de Susana Ruiz recurrirá ante el Supremo el archivo de las diligencias

El abogado de la familia de Susana Ruiz presentará un recurso de casación ante el Tribunal Supremo contra la decisión de la Audiencia de Madrid de archivar la causa sobre las circunstancias que condujeron a la muerte de la joven.

La Sección Sexta dictó el miércoles un auto en el que decretaba el sobreseimiento libre y archivo del sumario. Susana apareció en un descampado del distrito de San Blas en febrero de 1993, con los pantalones y la ropa interior bajados.

Este archivo se produce después de que la autoridad judicial autorizara una segunda autopsia al cadáver, lo que provocó nuevos dictámenes de los forenses, que no arrojaron nada nuevo a las diligencias. Por ello, la Audiencia considera que se debe archivar la causa. Así este Tribunal ratifica otro auto anterior en el que ya afirmaban que no existían indicios racionales de que se hubiera perpetrado un hecho criminal, lo que motivó la apertura del proceso.

vid cayó aturdido al suelo y con la cara ensangrentada. Cuando intentaba incorporarse, llegó Castellanos y, tras dar un salto, le propinó una fuerte patada en la parte derecha de la cabeza, dejándole inconsciente.

Sobre la agresión sufrida por Antonio José Martínez, otro de los jóvenes, el Tribunal afirma que fue atacado cuando corría a buscar su coche para huir con sus amigos.

Mientras se conocía la sentencia del caso de Arganda, en la Sala 2 de la Audiencia de Madrid comparecieron ayer cuatro doctores, quienes discreparon acerca de la navaja, una «Opinel número 7», que fue arrojada en una alcantarilla, después de que «el Mallorquín» la quemara en un parque de Moratalaz. Esta navaja, en opinión de los tres peritos de la acusación, es la que le produjo la herida mortal a Ricardo Rodríguez. Sin embargo, el presentado por la defensa, cree que las heridas no son compatibles con esa navaja.

Los peritos de la acusación mantienen la hipótesis de que el agresor asestó la puñalada cuando se acercó a Ricardo por la espalda, usando la mano derecha para clavar la navaja con un movimiento horizontal del brazo. Este dato podría exculpar al portero del pub, David García, a quien culpan «el Mallorquín» y sus amigos, porque es zurdo.

## La madre de David Martín: «Es descorazonador, ha sido frustrante»

Estupor, indignación, desconuelo, angustia, impotencia... Estas palabras apenas pueden resumir los sentimientos de los padres de David Martín al conocer la sentencia del Tribunal que juzgó los hechos que llevaron a su hijo a la muerte. Sólo una frase corta de la madre, manifestada a Esteban Ibarra, presidente de «Jóvenes Contra la Intolerancia» instantes después de conocer la sentencia, puede indicar el estado de esta familia de Pinto: «Es descorazonador», dijo entre sollozos Rosa.

«La sentencia es benevolente, no está en la línea de lo que demandaba la familia ni la solidaridad popular. Llama la atención que se destaque que porque los agresores no utilizaran navajas, armas de fuego, u otros objetos contundentes no pueda atribuírseles de que actuaron con dolo eventual», señalaron personas próximas a la familia.

Un amigo de los Martín comentó a ABC: «Están desolados y derrumbados. Rosi llora constantemente y Ángel, el padre, no lo lleva mucho mejor. Ellos agra-

decen todo el apoyo que han recibido, pero ahora piden que se preserve un poco su intimidad, al menos en estos primeros momentos. Quieren estar serenos para convocar a la Prensa».

Pero éstas no fueron las únicas reacciones de descontento. Desde el Ayuntamiento de Pinto, que se personó como acusación popular, su alcalde, Antonio Fernández, calificó el fallo de «muy poco ejemplar. Lo único que provoca es el desánimo para todos los vecinos de Pinto y el ánimo para este tipo de gente

que sólo conoce el significado de la violencia».

Mientras, el abogado de la familia, Jaime Sanz de Bremón, anunció que la sentencia será recurrida de forma «inmediata». También la defensa de Castellano lo hará al considerar que, como mucho, el joven es culpable de un delito de lesiones.

Desde los allegados a la familia, mientras, se sintetiza así la situación: «Con qué facilidad se producen los hechos y cuántas dificultades tenemos para meter a los criminales en la cárcel».